

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez con el informe que para el día 21 de abril de 2022 correspondió por reparto la presente demanda, misma que fue inadmitida mediante auto interlocutorio número 143 del 3 de mayo del mismo año, por no cumplir con los requisitos formales de la demanda, así mismo fue concedido el término de cinco (5) días para que los mismos fueran subsanados.

Informo igualmente que el día 11 de abril de 2022, la parte actora radicó memorial en el correo electrónico oficial de este Despacho solicitando se autorizara el retiro de la demanda.

La Demanda no ha sido admitida y por lo tanto no se encuentra notificada la parte pasiva, tampoco cuenta con medidas cautelares decretadas.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas 12 de mayo de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INT	Nº. 165/2022
NATURALEZA PROCESO	DECLARATIVO DE MÍNIMA CUANTIA
CLASE DE PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO PROCESO	174424089001-2022-00025-00
DEMANDANTES	JHEISON JULIAN HENAO RESTREPO NIDIA ZULEMA HENAO RESTREPO
DEMANDADOS	CARLOS MARIO YEPES TORO SIGIFREDO DIAZ PAREJA JHONY NORBEY LOPERA JARAMILLO

Vista la constancia secretarial que antecede, de cara a la petición elevada por la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, se accede al retiro de la demanda; en consecuencia, archívese la presente actuación previa anotación en el sistema de información siglo XXI Web.

Como quiera que todos los anexos de la demanda fueron presentados digitalmente, no hay lugar al desglose de los documentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web <u>N.º 64</u> del 13 de mayo de 2022</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 18 de mayo de 2022 a las 5 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f25691a3f2b3d20468fbd151f7e602ffe551f2945c964f6ec052dc8052ee946b**

Documento generado en 13/05/2022 07:28:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>